

ORIPCHO1542021EE391

NOTIFICACION POR AVISO

**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CHOCONTA,
CUNDINAMARCA.**


Señores (as)

MERY PINZON CASTRO CC35450533, JOSE MANUEL MOYANO LOPEZ C.C.6761097, MOISES PINZON VILLAGRAN C.C.3002408, JORGE PINZON VILLAGRAN C.C.223506, FORTUNATO PINZON VILLAGRAN C.C.3001406, JAIME PINZON CASTRO C.C. 80395437, HECTOR PINZON CASTRO C.C. 80397495; JANET PINZON CASTRO 20493212, MARIELA PINZON CASTRO C.C.20363003, , SANDRA MILENA PINZON PINZON C.C.20911417, LEIDI JOHANA PINZON PINZON C.C.1075671840, BLANCA PINZON PINZON C.C.21022748, JOSE ARMANDO PINZON PINZON C.C. 3212528.

ASUNTO: COMUNICACION por aviso Auto de 06 de Octubre de 2021POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 154-AA-2021-5 MATRICULA INMOBILIARIA 154-18168.

Ante la imposibilidad de Efectuar Notificación personal por cuanto el predio no tiene dirección, prevista en el Artículo 67 del Código de procedimiento Advo. Se fija el presente aviso por término de cinco días contados a partir de 12 de Octubre de 2021 8 am vencen el 20 de Octubre de 2021 4pm, en las instalaciones de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá Cundinamarca. Calle 6 No. 5-26 así como en la Página WEB de la SNR. Auto de 06 de Octubre de 2021 matrícula inmobiliaria de la referencia, la actuación administrativa referida, se adelanta con el objeto de revocar la anotación catorce con el objeto que se constituya en parte la presente actualización y ejerza los derechos que la ley le concede en defensa de sus intereses. **Anexo copia digitalizada de auto citado.**


Cordialmente,


DANIEL ALFONSO GARCIA DAZA
Registrador Seccional I.P. Choconta

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Chocontá - Cundinamarca
Dirección. Calle 6 No.5-26
Teléfono: 85612222
Email: ofiregischoconta@supemotariado.gov.co

ORIPCHO1542021EE392 CHOCONTÁ HOJA UNO. ASUNTO: PUBLICACIÓN O NOTIFICACIÓN PARA TERCEROS INDETERMINADOS DE AUTO 06 Octubre 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 154-AA-2021-5 MATRICULAS INMOBILIARIAS 154-18168

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al haberse advertido la posibilidad de afectar derechos de terceros indeterminados con EL TRAMITE Y DECISION de la presente actuación administrativa, el Registrador de Instrumentos Públicos de Chocontá mediante la presente comunicación informa: que de oficio se corrija y aplicación del Artículo 60 Estatuto de Registro ajuste Matricula Inmobiliaria 154-18168. Dentro de esta se expidió auto de 06 de Octubre Expediente 154 AA 2021-5 Matrícula Inmobiliaria 154-18168 Lo anterior, con el objeto que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerza los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.


DANIEL ALFONSO GARCIA DAZA.
Registrador I. P. Seccional Chocontá, Cundinamarca.

**AUTO 06 DE OCTUBRE DE 2021
POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE 154-AA-2021-5 MATRÍCULA INMOBILIARIA 154-18168
EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHOCONTA .CUNDINAMARCA.**

En ejercicio de sus facultades legales y especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012.

CONSIDERANDO ANTECEDENTES

Verificado la inscripción anotación catorce 14 de 02 09 2021 de la Escritura 470 de 26 08 2021 Notaria Única de Choconta vende EMILIANO PINZON CASTRO CC 1069257748; MERY PINZON CASTRO CC 35450533 Y JAVIER PINZON CASTRO CC 80468009 A MARTHA ROCIO RUNCERIA ALARCON CC80468009 cada uno con 1.5% sobre el lote 154-18168 en anotación trece 13 se encuentra inscrito embargo de Hercilia Pinzón Chaves a trece demandados herederos indeterminados e indeterminados constituyendo un documento complejo por la gran cantidad de nombres y apellidos, diversidad de actos, la carga laboral excesiva y stress laboral que propició inscribir, sin malicia alguna el turno 2021-1944. Se revisara mediante actuación administrativa conforme los títulos de adquisición, conforme Artículo 29. Título antecedente. Para que pueda ser inscrito en registro cualquier título, se deberá indicar la procedencia inmediata del dominio del derecho real respectivo, mediante la cita del título antecedente, la matrícula inmobiliaria o los datos de su registro, si al inmueble no se le ha asignado matrícula por encontrarse inscrito en los libros del antiguo sistema. Sin este requisito no procederá la inscripción, a menos que ante el Registrador se demuestre la procedencia con el respectivo título inscrito." Para los fines pertinentes a la ley registral y la legalidad del documento inscrito. Por tanto la actuación deberá definir la real situación jurídica conforme lo indica el Estatuto de Registro Ley 1579 2012. " Artículo 49. Finalidad del folio de matrícula. El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien....". Así mismo la viabilidad de revocar la anotación cuatro. Artículo 60. Recursos." Contra los actos de registro y los que niegan la inscripción proceden los recursos de reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos y el de apelación, para ante el Director del Registro o del funcionario que haga sus veces. Cuando una inscripción se efectúe con violación de una norma que la prohíbe o es manifiestamente ilegal, en virtud que el error cometido en el registro no crea derecho, para proceder a su corrección previa actuación administrativa, no es necesario solicitar la autorización expresa y escrita de quien bajo esta circunstancia accedió al registro". En correspondencia a lo preceptuado en los artículos 2, 3, 8, 29, 49, 59, 60 y 67 Ley 1579 2012. Estatuto de Registro. En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa, tendiente a determinar la real situación jurídica del inmueble inscrito en la matrícula inmobiliaria 154-18168. En concordancia

Hoja dos. AUTO 06 DE OCTUBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 154-AA-2021-5 MATRICULA INMOBILIARIA 154-18168 EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHOCONTA .CUNDINAMARCA.

a los considerandos del presente auto. Artículos 2, 3, 8, 29, 49, 59, 60 y 67 Ley 1579 2012. Estatuto de Registro. **ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el presente auto a SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO grupo jurisdicción coactivo 2013-003 NIT 89999900700, JOSE MANUEL MOYANO LOPEZ C.C.6761097, MOISES PINZON VILLAGRAN C.C.3002408, JORGE PINZON VILLAGRAN C.C.223506, FORTUNATO PINZON VILLAGRAN C.C.3001406, JAIME PINZON CASTRO C.C. 80395437, HECTOR PINZON CASTRO C.C. 80397495; JAVIER PINZON CASTRO CC. 80468009, EMILIANO PINZON CASTRO C.C.1069257748, JANET PINZON CASTRO 20493212, MARIELA PINZON CASTRO C.C.20363003, MERY PINZON CASTRO C.C.35450533, SANDRA MILENA PINZON PINZON C.C.20911417, LEIDI JOHANA PINZON PINZON C.C.1075671840, BLANCA GLADYS PINZON PINZON C.C.21022748, JOSE ARMANDO PINZON PINZON C.C. 3212528; LUIS GONZALO CAMELO C.C.3001546; MARTHA ROCIO RUNCERIA ALARCON CC 20626735. JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE CHOCONTA RADICACION 2018-00135-00 DE HERCILIA PINZON CHAVEZ CONTRA MOISES PINZON VILLAGRAN Y OTROS Informándoles el inicio de la presente actuación, contra el presente Auto de trámite no procede recurso alguno en la vía administrativa. Artículo 75 ley 1437 2011. Comunicar a terceros indeterminados mediante publicación página web de SNR Artículo 37 ley 1437 2011 circular SNR 1033 de 06 03 2018. **ARTICULO TERCERO:** bloquear la matrícula inmobiliaria 154-18168, con el fin de no expedir certificado, o dar trámite a proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que de término a la presente actuación. **ARTICULO CUARTO:** Formar el expediente correspondiente debidamente foliado **ARTICULO QUINTO:** Conforme artículo 40 ley 1437 de 2011, se ordena allegar como pruebas documentales, todos los antecedentes registrales que obren en los libros de antiguo sistema, carpeta de antecedentes y demás archivos que reposen en esta oficina respecto del predio identificado mediante la matrícula inmobiliaria 154-18168. **ARTICULO SEXTO:** Esta providencia rige a partir de su fecha de expedición. **ARTICULO SEPTIMO:** Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLACE.

Dado en Chocontá, Cundinamarca, 06 de Octubre 2021.


DANIEL ALFONSO GARCIA DAZA
Registrador Seccional I.P. Choconta.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Chocontá - Cundinamarca
Dirección: Calle 6 No.5-26
Teléfono: 85612222
Email: ofiregischoconta@supemotariado.gov.co